

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.948

LEY 2948

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2948

LEY 2948

Fondos para la terminación del Palacio de Gobierno y compra de mobiliario para residencia del Gobernador.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la terminación del Palacio de Gobierno y adquisición del mobiliario de carácter permanente, para la parte destinada a residencia del Gobernador de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. El gasto autorizado se imputará a la presente, pagándose de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 2948. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).